

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR

(01,02)

Partida : 06

Capitulo : 01

Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		16.595.046	125.981
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		765.900	
	02	Del Gobierno Central		765.900	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		765.900	
07		INGRESOS DE OPERACION		203.662	34
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		158.141	746
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		117.635	
	99	Otros		40.506	746
09		APORTE FISCAL		16.216.786	123.281
	01	Libre		16.216.786	123.281
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.175	
	03	Vehículos		5.175	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-765.900	1.380
	03	Operaciones de Cambio		-765.900	1.380
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.282	290
		GASTOS		16.595.046	125.981
21		GASTOS EN PERSONAL	03	9.038.991	70.496
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.238.544	30.850
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			300
	03	Prestaciones Sociales del Empleador			300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.508.067	20.292
	03	A Otras Entidades Públicas		2.504.940	3.292
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	05		2.792
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales	06	49.143	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	139.725	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		72.945	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		69.088	
	610	Programa Innovación en Política Exterior			500
	611	XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado	07	2.174.039	
	07	A Organismos Internacionales		3.127	17.000
	001	Organismos Internacionales	08	3.127	17.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.795.639	825
	02	Edificios		1.754.160	
	03	Vehículos		25.875	260
	04	Mobiliario y Otros		15.604	400
	06	Equipos Informáticos			165
31		INICIATIVAS DE INVERSION		13.805	2.968
	02	Proyectos		13.805	2.968
32		PRESTAMOS			250

	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
--	----	--	--	--	-----

Glosas :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 7 |
| 02 | Incluye gastos por \$122.505 miles y US\$230 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior y US\$60.000 para el Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 1.043 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 146.016 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 8.598 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 350.778 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 32 |
| | - Miles de \$ | 419.132 |
| | Incluye hasta 13 personas titulares de cargos de la planta Servicio Exterior que desempeñen labores en el país. | |
| | f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2007, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. | |
| | g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N°35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda. | |
| 04 | Incluye : | |
| | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 | |
| | - Miles de \$ | 57.285 |
| | b) US\$1.000 miles para gastos reservados, Ley N°19.863. | |
| | c) Gastos para el programa de giras de S.E. la Presidenta de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva. | |
| | d) Los gastos en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del servicio, por adquisición directa. | |

- 05 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados. Con cargo al proyecto respectivo se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande su ejecución, los que deberán aprobarse por resolución del jefe de Servicio. De este monto se destinarán US\$ 1.380 miles, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y US\$500 miles para financiar Programa de restauración de la Casa O'Higgins en Lima.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.
- 07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarías.
- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.